

Expediente:	190013333006-2017-00248- 00
Actor:	SIGIFREDO TURGA AVILA
Demandado:	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

Secretaria

2017-248 NOTIFICACION ADMISION DEMANDA - REDE - Mensaje (HTML)

ARCHIVO

MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Responder

Responder Reenviar a todos

Reunión

Más

Bandeja de entr...

Correo electrón...

Responder y eli...

Al jefe

Listo

Crear nuevo

Mover

Reglas

OneNote

Acciones

Marcar como no leído

Categorizar

P seguimiento

Traducir

Buscar

Relacionadas

Seleccionar

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Zoom

martes 07/11/2017 1:42 p. m.
Juzgado 06 Administrativo - Popayan
2017-248 NOTIFICACION ADMISION DEMANDA - REDE

Para "procesos@unicauca.edu.co"; "projudadm73@procuraduria.gov.co"

Mensaje

DEMANDA.PDF (101 KB)

ADMITE.PDF (112 KB)

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DEMANDA

Expediente:	190013333006-2017-00248- 00
Actor:	SIGIFREDO TURGA AVILA
Demandado:	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación “cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje” al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

Juzgado 06 Administrativo - Popayan No hay elementos

ESP ES 1:42 p. m. 07/11/2017

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procjudadm73@procuraduria.gov.co (procjudadm73@procuraduria.gov.co)

procesos@unicauca.edu.co (procesos@unicauca.edu.co)

Asunto: 2017-248 NOTIFICACION ADMISION DEMANDA - REDE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente:	190013333006-2017-00248- 00
Actor:	SIGIFREDO TURGA AVILA
Demandado:	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **07 de noviembre de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 08 de noviembre de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

